

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 24 de Abril de 1944

Núm. 92

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 41

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, como zona infecta el pueblo de Villamizar y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Abril de 1944.

1320

El Gobernador civil,

Distrito Minero de León

ANUNCIOS

Renuncias

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León, fecha 14 de Febrero de 1944, ha sido

admitida la renuncia presentada por D. Antonio Soriano Gaudi, del registro minero *San Vicente*, número 10.462 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 133 de fecha 14 de Junio de 1943.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León, fecha 18 de Marzo de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Fausto Fernández García, del registro minero *Amalita Antonescu*, número 10.663 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 35 de fecha 12 de Febrero de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León, fecha 24 de Marzo de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Victorino Chamorro Merino, del registro minero *Ironia*, número 10.633 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 291 de fecha 27 de Diciembre de 1943.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León, fecha 5 de Abril de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Francisco Balín Alonso, del registro minero *Dolores*, núm. 10.657 y cuyo anuncio de denuncia fué pu-

blicado en el BOLETÍN OFICIAL número 18 de fecha 24 de Enero de 1944.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL.

León, 18 de Abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango, 1356

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José García Rodríguez, vecino de Caboalles de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Marzo, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de Antracita llamada *San Luis Tercera*, sita en el término de San Pedro de Mallo, Ayuntamiento de Toreno del Sil.

Hace la designación de las citadas 45 pertenencias en la forma siguiente:

Se hará la demarcación con arreglo al Norte verdadero. Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «La Julia», expediente número 5.269. Desde el punto de partida y en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección E., se medirán 700 m., y se colocará la 2.ª; desde

ésta y en dirección S., se medirán 200 m. y se colocará la 3.^a; desde ésta y en dirección O., se medirán 200 metros y se colocará la 4.^a; desde ésta se medirán 300 m. en dirección S. y se colocará la 5.^a; desde ésta y en dirección O., se medirán 100 m. y se colocará la 6.^a; desde ésta se medirán 300 m. al S. y se colocará la 7.^a; desde ésta 100 m. al O., y se colocará la 8.^a; desde ésta se medirán 300 m. al S. y se colocará la 9.^a; desde ésta y en dirección O., se medirán 200 m. colocando la 10, y desde ésta y en dirección N., se medirán 500 m. y se colocará la 11 desde ésta y en dirección O. se medirán 100 m. y se colocará la 12 y desde ésta y en dirección N., se medirán 300 m. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.722

León, 28 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 1157

° ° °
DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Soriano Gaudi, vecino de Castellón de la Plana, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de Marzo, a las once horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 288 pertenencias para la mina de Manganeso y otros, llamada *Crisol*, sita en el término de Portela de Eguiar, Sobrado y Sobredo, Ayuntamiento de Sobrado.

Hace la designación de las cita-

das 288 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la caliza marcada con las iniciales I. CH. L. con tinta encarnada en el alto del monte los «Seijones» de los términos municipales de Portela de Eguiar, Sobredo y Sobrado, Ayuntamiento de Sobrado (León); desde este punto en dirección NO-45 grados, se medirán doscientos metros para colocar la primera estaca; desde ésta en dirección SO-45 grados, se medirán cien metros para colocar la segunda estaca; desde ésta en dirección SE-45 grados se medirán mil ochocientos metros para colocar la tercera estaca; desde ésta en dirección NE-45 grados se medirán mil seiscientos metros para colocar la cuarta estaca; desde ésta en dirección NO 45 grados se medirán mil ochocientos metros para colocar la quinta estaca, y desde ésta en dirección SO-45 grados se medirán mil quinientos metros para llegar a la primera estaca. Esta concesión se medirá con arreglo al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.727.

León, 28 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 1154

° ° °
DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Tomás Sanz González, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Marzo, a las once

horas una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de Blenda y otros, llamada *Los Tres Amigos*, sita en el paraje Pechugal de la Lllamarona, término de Molinarrera, Ayuntamiento de Lucillo.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el corral de D. Juan Alonso Alonso, situado al Norte del paraje expresado y de este punto con dirección Norte, se medirán 400 metros colocándose la primera estaca auxiliar; de ésta se medirán 1.000 metros al Este colocándose la segunda estaca; de ésta se medirán 800 al Sur colocándose la tercera estaca; de ésta se medirán 1.000 metros al Oeste colocándose la cuarta estaca y de ésta con 400 metros al Norte se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.724.

León, 28 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 1156

° ° °
DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Plácido Gómez y Gómez, vecino de Candin, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Marzo, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de Cobalto y otros, llamada *Dos Amigos*, sita en el paraje

Cabanas término de Pereda, Ayuntamiento de Candín.

Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida «Una Boca Mina antigua la del centro de las tres que hay a cien metros sobre el camino existente en dicho paraje», desde cuya boca mina se medirán 100 metros al Este y se colocará la primera estaca; de ésta y en dirección Norte se medirán 200 metros colocándose la segunda; de ésta y en dirección Oeste se medirán 600 metros colocando la tercera; de ésta y en dirección Sur se medirán 700 metros colocando la cuarta; de ésta en dirección Este se medirán 600 metros colocando la quinta y de ésta con 500 metros se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.725 León, 28 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 1155

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, haciendo uso de las atribuciones que le confieren los artículos 105 y 150 y concordantes de la Ley Municipal, y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, acordó, por unanimidad de los seis Gestores presentes en la sesión, que constituyen la ma-

yoría absoluta del número legal que la integran, en votación ordinaria:

A) Solicitar del Ministerio de la Gobernación, previo cumplimiento de los trámites a que haya lugar, por si fuese precisa, la autorización requerida por el R. D. de 2 de Abril, y R. O. de 10 de Junio de 1930, para enajenar mediante subasta, una parcela de terreno de propiedad municipal, al sitio del Olmar, o los Palomares, de 646 metros cuadrados de cabida aproximadamente, que linda al Norte con reguero; Este, con camino de las Eras; Sur, con finca de D. Salvador Alonso y río Gerga, y Oeste, con finca de Fernando Cabello, tasada por la Comisión de Obras, Arquitecto municipal y Maestro práctico, a razón de 2,50 pesetas metro cuadrado, en un total de mil seiscientas quince pesetas. B) Que el objeto de la anterior enajenación es conceder la línea fijada por la Comisión de Obras, Arquitecto municipal y Maestro práctico, a la petición formulada por D. Salvador Alonso Alonso, en instancia de 18 de Febrero del corriente año, solicitando autorización para cercar una finca de su propiedad, sita detrás del cortijo de D. Pedro Alonso, previa fijación de la correspondiente línea, estimándose conveniente para la Entidad Municipal la enajenación de la parcela de referencia, por tratarse de un terreno baldío y sin aprovechamiento, y que tampoco produce renta alguna; y C) Publicar los anteriores acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos, durante el plazo de quince días.

Astorga, 15 de Abril de 1944.—El Alcalde, F. Rodriguez. 1291

Ayuntamiento de Valderrueda

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de seiscientas pesetas (600) se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegra-

das, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo indicado, acompañando los documentos que acrediten su adhesión al Movimiento Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, serán preferidos los Caballeros Mutilados, excombatientes, excautivos, etc., y la plaza se adjudicará al que mayores méritos reúna.

Valderrueda, 14 de Abril de 1944. El Alcalde, José Cuesta. 1259

Ayuntamiento de Cármenes

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento, la subasta bajo pliego cerrado, del impuesto de carnes frescas y bebidas, igual la administración de las caldas de Getino, arbitrios establecidos en Ordenanzas aprobadas por la Superioridad, correspondiente al actual ejercicio, se anuncia al público por espacio de quince días, teniendo lugar la misma al tercer día de su exposición.

Las condiciones para tomar parte en la misma, se halla de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables y horas de oficina.

Cármenes, 17 de Abril de 1944.—El Alcalde, Germán Fernández. 1326 Núm 228.—30,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 511 de 1942, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 23 de Noviembre de 1943; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas, seguido contra Nicanor Llera Rosete, cuyas circunstancias constan, por hurto, en que ha sido parte el Fiscal municipal:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicanor Llera Rosete, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Nicanor Llera Rosete, se extiende el presente en León a 23 de Febrero de 1944.—Jesús Gil.

1342

Don Jesús Gil Sáñz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 364 de 1942, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 27 de Noviembre de 1943; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Alvarez Prieto, cuyas circunstancias ya constan, por hurto, en que ha sido parte el Fiscal municipal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alvarez Prieto, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor y costas causadas.

Para la notificación al denunciado publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado José Alvarez Prieto, se extiende la presente en León a 28 de Febrero de 1944.—Jesús Gil.

1343

Don Jesús Gil Sáñz, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 258 de 1942, aparece el encabezamiento y parte dispositiva la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León a 11 de Diciembre de 1943; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Eusebia Martínez López, de 18 años, sin profesión especial ni domicilio conocido, sobre hurto, en el que ha sido parte el Fiscal municipal:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Eusebia Martínez López, como autora responsable de una

falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor, costas y a que indemnice a Patrocinio Tejerina, en la suma de 100 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Eusebia Martínez López y denunciante Patrocinio Tejerina, se libra el presente en León a 22 de Febrero de 1944.—Jesús Gil.

1344

Don Jesús Gil Sáñz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 4 de 1944, celebrado en este Juzgado, sobre estafa, contra José Antonio Gómez López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 11 de Abril de 1944; el señor D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Antonio Gómez López, cuyas demás circunstancias personales se ignoran por no haber asistido al acto del juicio por estafa, a pesar de haber sido citado legalmente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Gómez López, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 112 pesetas y 75 céntimos al denunciante José González Nogueira, importe a que asciende la factura por el mismo presentada y que obra en autos, más al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio; mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José Antonio Gómez López, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, a 12 de Abril de 1944.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Lisandro Alonso.

1301

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dada en el sumario número 26 del corriente año por estafa, en virtud de denuncia que formulara Lida Alvarez Gutiérrez vecina de Sancedo, se cita al inculgado Domingo García Rufino, cuyo último domicilio fué la pensión Dos de Mayo, en León, para que en el término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de ser oído en meritado sumario, previéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Ponferrada 15 de Abril de 1944.—El Secretario judicial, (ilegible) 1290.

Requisitorias

Campos Yugueros, Lorenzo, dueño del camión matrícula LE. 2229, que estuvo domiciliado en Olleros (León) en el año de 1936, ignorándose su actual domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas para la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra el mismo sobre daños, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Lorenzo Campos Yugueros, expido y firmo la presente en León, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Gil. 1270

José Calvo Calvo, hijo de Ambrosio y de Josefa, natural de Río Ferrero (León), de profesión carpintero, domiciliado últimamente, se ignora, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, ante el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de León, al objeto de comunicarle un asunto relacionado con el mismo, advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. San Sebastián, a 8 de Abril de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Desiderio Vázquez de la Varga.

1279